



Ayuntamiento de
FUENLABRADA
*Concejalía de Urbanismo,
Infraestructuras, Industria y
Patrimonio*

LA COMISION DEL PLENO CON CARÁCTER GENERAL DE PRESIDENCIA

URBANISMO

ACTA DE FECHA: 23 de mayo de 2017



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DEL PLENO CON CARÁCTER GENERAL DE PRESIDENCIA URBANISMO CELEBRADA EL 23-05-2017

ASISTENTES

Presidente:

D. Fco. Javier Ayala Ortega

Concejales:

P.S.O.E.

D^a. Ana M^a. Pérez Santiago

D. Antonio González Moldes

D^a. M^a. Carmen Seco Cañuelo

P.P.

D^a. Noelia Nuñez González

D. Pablo Cea Villaslada

GANAR FUENLABRADA

D^a. Ruth Pascual Conde

IZQUIERDA UNIDA

D Oscar Valero Romero

CIUDADANOS FDA. (C'S)

D. Roberto Flores Jiménez

Secretario:

D. Manuel Luengo González

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 10,00 horas, del día 23 de Mayo de 2017, celebró en sesión ordinaria de la COMISIÓN DEL PLENO CON CARÁCTER GENERAL DE PRESIDENCIA URBANISMO, con asistencia de los/as señores/as que al margen se citan.

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

1 . 0 .- AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA - APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DE FECHA 09 DE MAYO DE 2017

Se aprueba por unanimidad de los asistentes.



2.-OBRAS MAYORES

2 . 1 .- EXP UIL-27829-16 .PERSYCON MADRID,S.L.RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN CONCESIÓN DE LICENCIA. PARA AMPLIACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL SIN USO DEFINIDO EN CALLE FORJA,1.

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de mayo de 2017, concediendo licencia de obra mayor a GIANHELART,S.L.,para ampliación de nave industrial sin uso definido en la calle Forja,1.

Visto que por error material, tal y como se deduce de la documentación obrante en el expediente,así como del escrito presentado por PERSYCON MADRID ,S.L., en fecha 24 de abril de 2017, solicitando el cambio de titularidad de licencia de obra, expedida a GIANHELART,S.L.,y aportando la documentación requerida al efecto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."Procede rectificar el citado acuerdo, debiendo quedar con el siguiente contenido:

*Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que ha sido presentada por PERSYCON MADRID,S.L , para **AMPLIACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL SIN USO DEFINIDO** sita en la **CALLE FORJA,1.***

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana, dictamina favorablemente la concesión de la licencia de obra mayor mencionada.

EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de 1 mes, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de 12 meses.

Antes del comienzo de las obras, deberán solicitar a la Delegación de Urbanismo la licencia de vallado de las mismas y la licencia de instalación de la grúa. En el caso de



ocupación de vía pública deberán solicitar la correspondiente licencia que será tramitada por la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico.

En aplicación del P.G. de Fuenlabrada, el titular ha tramitado ante la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid la autorización para el Proyecto arqueológico de intervención (excavación), obteniéndose favorable dicha autorización, Nº Expt.RES/O623/2016..La resolución ha sido notificada a este Ayuntamiento, con registro de entrada de 9 -02 -17, debiendo el titular seguir las prescripciones que en ella se enumeran.

2 . 2 .- EXP UL-25835 -16. 2 . 2 .- EXP UL-25835 -16. CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CALLE RAMÓN Y CAJAL,81.

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que ha sido presentada por interesado , para **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR** sita en la **CALLE RAMÓN Y CAJAL,81**.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana, dictamina favorablemente la concesión de la licencia de obra mayor mencionada.

EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de 6 meses, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de 18 meses.

Antes del comienzo de las obras, deberán solicitar a la Delegación de Urbanismo la licencia de vallado de las mismas y la licencia de instalación de la grúa. En el caso de ocupación de vía pública deberán solicitar la correspondiente licencia que será tramitada por la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico.



2 . 3 .- EXP UL-05931-17. DEMOLICIÓN DEL EDIFICIO EN LA CALLE ARENAS,29 Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE CUATRO VIVIENDAS,UNA OFICINA Y UN LOCAL COMERCIAL COMO AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO SITUADO EN LA CALLE DE LA ARENA,27,BIS.

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

*Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que ha sido presentada por interesado, para **DEMOLICIÓN DEL EDIFICIO EN LA CALLE ARENAS,29 Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE CUATRO VIVIENDAS,UNA OFICINA Y UN LOCAL COMERCIAL COMO AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO SITUADO EN LA CALLE DE LA ARENA,27,BIS.***

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana, dictamina favorablemente la concesión de la licencia de obra mayor mencionada.

EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de 6 meses, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de 14 meses.

Antes del comienzo de las obras, deberán solicitar a la Delegación de Urbanismo la licencia de vallado de las mismas y la licencia de instalación de la grúa. En el caso de ocupación de vía pública deberán solicitar la correspondiente licencia que será tramitada por la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico.



2.4.- EXPT.U-L 09794 -17.EQUIPO SOLAR XXV SL. LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE DOS EDIFICIOS CON 36 VIVIENDAS, GARAJE CON 54 PLAZAS DE APARCAMIENTO, 36 TRASTEROS Y PISCINA COMUNITARIA Y URBANIZACIÓN INTERIOR EN CALLE AVELLANO,29.

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que ha sido presentada por .EQUIPO SOLAR XXV SL. , para CONSTRUCCIÓN DE DOS EDIFICIOS CON 36 VIVIENDAS, GARAJE CON 54 PLAZAS DE APARCAMIENTO, 36 TRASTEROS Y PISCINA COMUNITARIA Y URBANIZACIÓN INTERIOR EN CALLE AVELLANO,29.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana, dictamina favorablemente la concesión de la licencia de obra mayor mencionada.

EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de 6 meses, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de 18 meses.

Antes del comienzo de las obras, deberán solicitar a la Delegación de Urbanismo la licencia de vallado de las mismas y la licencia de instalación de la grúa. En el caso de ocupación de vía pública deberán solicitar la correspondiente licencia que será tramitada por la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico.



3.-PRIMERAS OCUPACIONES

3 . 1 .- EXP U-L-38100-16. COCENTRO, S.A. LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE MÓDULO ANEXO A LA NAVE SITA EN LA AVENIDA DE LA INDUSTRIA,23 BIS..

Se retira.

3 . 2 .- EXP U-L-11370-17 . LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA EN LA CALLE VILLA INÉS,34.

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

Vista la solicitud de Licencia de Primera Ocupación que ha sido presentada por interesado, para **UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA EN LA CALLE VILLA INÉS,34.**

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana, dictamina favorablemente por unanimidad la concesión de la licencia de Primera Ocupación mencionada.

3 . 3 .- EXP U-LM-10411-17. FLASH CORE CAPITAL,S.L.LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA EN LA CALLE MÓSTOLES,56.BAJO D.

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

Vista la solicitud de Licencia de Primera Ocupación que ha sido presentada por **FLASH CORE CAPITAL,S.L. para CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA EN LA CALLE MÓSTOLES,56.BAJO D.**

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana, dictamina favorablemente por unanimidad la concesión de la licencia de Primera Ocupación mencionada.



Una vez concluido el trámite de su inscripción registral deberá aportar copia simple de la misma en la que conste el nuevo uso.

4.-PASOS DE CARRUAJES

4 . 1 .- EXP UIF-15050 - 17. CAMBIO DE TITULARIDAD PASO DE CARRUAJES EN LA CALLE COSTA RICA,28.

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

*Vista la solicitud presentada por interesado, para que sea concedido cambio de titularidad del paso de carruajes en la calle **COSTA RICA,28**.*

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y del Negociado de Actividades Económicas, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado del Área de Presidencia y Urbanismo, dictamina favorablemente la concesión del cambio de titular de paso de carruajes mencionado.

a) La construcción del vado y señalización deberá haber seguido las indicaciones del plano adjunto con las condiciones que se detallan.

b) Las obras deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales.

c) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.

d) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.

e) La licencia se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

f) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.



g) La longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

h) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.

i) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

j) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.

4 . 2 .- EXP UIF-14569 -17.COMUNIDAD DE PROPIETARIOS. C/NOGAL,4. CAMBIO DE TITULARIDAD PASO DE CARRUAJES EN LA CALLE NOGAL,4.

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

Vista la solicitud presentada por **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS** para que sea concedido cambio de titularidad del paso de carruajes en la calle **NOGAL,4**, en su día concedido a nombre de **MOVIMIENTO COOPERATIVO FUENLABRADA 2014 S COOP MAD**.

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y del Negociado de Actividades Económicas, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado del Área de Presidencia y Urbanismo, dictamina favorablemente la concesión del cambio de titular de paso de carruajes mencionado.

a) La construcción del vado y señalización deberá haber seguido las indicaciones del plano adjunto con las condiciones que se detallan.

b) Las obras deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales.

c) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.



d) *Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*

e) *La licencia se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*

f) *Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*

g) *La longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.*

h) *En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.*

i) *Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.*

j) *Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.*

Por lo que de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.

4 . 3 .-EXP UIF- 12212 – 17. PASO DE CARRUAJES EN LA CALLE URBANIZACIÓN NUEVO VERSALLES, Nº 238.PU.6

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

*Vista la solicitud presentada por interesado, para la concesión de licencia para instalación de paso de carruajes en **CALLE URBANIZACIÓN NUEVO VERSALLES, Nº 238.PU.6**, visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana, dictamina favorablemente por unanimidad, la concesión de la licencia del paso de carruajes solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:*



a) La construcción del vado y señalización deberá haber seguido las indicaciones del plano adjunto con las condiciones que se detallan.

b) Las obras deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales.

c) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el petionario, serán a su sólo cargo.

d) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.

e) La licencia se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

f) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

g) La longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

h) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.

i) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

j) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.



4 . 4 .- EXP UIF-12786 -17. PASO DE CARRUAJES EN LA CALLE GABRIEL FALOPPIO,20.

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

*Vista la solicitud presentada por interesado para la concesión de licencia para instalación de paso de carruajes en **LA CALLE GABRIEL FALOPPIO,20**, visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana, dictamina favorablemente por unanimidad, la concesión de la licencia del paso de carruajes solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- a) La construcción del vado y señalización deberá haber seguido las indicaciones del plano adjunto con las condiciones que se detallan.*
- b) Las obras deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales.*
- c) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el petionario, serán a su sólo cargo.*
- d) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*
- e) La licencia se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*
- f) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*
- g) La longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.*
- h) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.*
- i) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.*



j) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.

CAMBIOS DE USO

5 . 1 .- EXP U-LM-10992-17. LICENCIA DE CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA EN CALLE VILLALÓN, Nº 5

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina:

*Vista la solicitud de concesión de licencia de cambio de uso de local a vivienda en **CALLE VILLALÓN, Nº 5**, que ha sido presentada por interesado.*

Visto el escrito presentado con fecha 5 de abril de 2017,,solicitando la baja/renuncia del cambio de uso de vivienda a local.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por Servicios Jurídicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana, dictamina favorablemente la baja por renuncia del interesado, de la solicitud de la Licencia de Cambio de Uso para transformación de local en vivienda en calle Villalón,5,local 23.

5 . 2 .- EXP U-LM-14020-17. LICENCIA DE CAMBIO DE USO LOCAL A VIVIENDA EN CALLE SEVILLA,21-LOCAL 1.

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina:

*Vista la solicitud de concesión de licencia de cambio de uso de local a vivienda en **CALLE SEVILLA,21-LOCAL 1**, que ha sido presentada por interesado .*

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado de Presidencia,



Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana, dictamina favorablemente el cambio de uso mencionado, siendo éste el único uso permitido.

De acuerdo con lo establecido en el art. 2.1 de la Ordenanza para la implantación de uso residencial en locales situados en edificios construidos de vivienda colectiva, para hacer efectivo el cambio de uso deberán tramitar la licencia de obra menor de acondicionamiento y licencia de primera ocupación.

LICENCIAS DE APERTURA

6 . 1 .- EXP 0140 – CTAC -15. ASTUR PROYECT HOSTELERIA,S.L. CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA BAR RESTAURANTE EN CALLE CANARIAS,6,LOCAL 1 Y 3.

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

*Vista la solicitud de cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento para la actividad de **BAR RESTAURANTE EN CALLE CANARIAS,6,LOCAL 1 Y 3** , a fin de que a partir de ahora figure como titular **ASTUR PROYECT HOSTELERIA,S.L** .*

Visto los informes emitidos por la Unidad Administrativa de Aperturas, los Servicios Técnicos Municipales y los Servicios Jurídicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado del Área de Presidencia y Urbanismo, y

*Visto lo establecido por el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales en cuanto a la transmisión de licencias, dictamina favorablemente la concesión del cambio de titularidad de la licencia de instalación, apertura y funcionamiento otorgada para la actividad de **BAR RESTAURANTE** , que se viene desarrollando en **CALLE CANARIAS,6,LOCAL 1 Y 3**, a nombre de **ASTUR PROYECT HOSTELERIA,S.L** .*

6 . 2 .- EXP 0458 – NLAC -98. ARCHIVO SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE BAR EN LA CALLE TERUEL,2.LOCAL 3.

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:



Que con fecha **29 de marzo de 2016**, el interesado, presenta en este Ayuntamiento **CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO** para la actividad **BAR** en la **CL. DE TERUEL, 2, BJ LC. 3**, de este municipio.

Y resultando que habiéndole sido notificado con fecha de acuse de recibo de 21 de abril de 2016, requerimiento de documentación incompleta o mejora de la solicitud, otorgándole un plazo de **TREINTA DÍAS HÁBILES**, para atender el requerimiento efectuado, con advertencia expresa de que transcurrido el plazo mencionado sin cumplimentar el requerimiento efectuado, se le tendrá desistido de su petición, procediéndose a su archivo, previa resolución del órgano competente, de conformidad con lo dispuesto en la OTLUAF.

Y visto que a día de la fecha del presente informe no ha sido atendido el requerimiento de documentación incompleta, procede tener al solicitante del cambio de titularidad de licencia de funcionamiento, desistida de su solicitud de cambio de titularidad de licencia de funcionamiento, debiéndose abstener de ejercer la actividad de BAR.

Por todo lo expuesto anteriormente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo transcurrido ampliamente el plazo concedido, y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana, dictamina **TENER POR DESISTIDA al solicitante de CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO y proceder al archivo del presente expediente que se tramita bajo el número de expediente 458-CTAC-98 CTLF.**

6 . 3 .- EXP 0048 – ALAC – 17. CLÍNICA MÉDICO DENTAL ALCORCÓN, S.L.LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CLÍNICA ODONTOLÓGICA EN LA CALLE LECHUGA,3, LOCAL 2.

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

Vista la solicitud de licencia de funcionamiento de establecimiento dedicado a **CLÍNICA ODONTOLÓGICA EN LA CALLE LECHUGA,3, LOCAL 2**, presentado por **CLÍNICA MÉDICO DENTAL ALCORCÓN, S.L.**

Visto el procedimiento observado en la tramitación de dicha solicitud, conforme a lo establecido en el art. 82 y siguientes de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada y a la vista del informe de los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana, dictamina favorablemente por unanimidad, el **otorgamiento de la licencia de funcionamiento**, solicitada por **CLÍNICA MÉDICO DENTAL**



ALCORCÓN, S.L. para CLÍNICA ODONTOLÓGICA EN LA CALLE LECHUGA,3, LOCAL 2 , previo pago de las tasas devengadas y haciendo saber al interesado que en todo caso dicha licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros debiendo cumplirse en todo momento las determinaciones técnicas previstas en el proyecto y las medidas correctoras pertinentes.

6 . 4 .- EXP 0193 – CTAC -16. FORMAJOBBS, S.L.ARCHIVO SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE AUTOESCUELA, CENTRO DE FORMACIÓN,CAFETERÍA DE SERVICIOS INTERNOS Y CENTRO DE FORMACIÓN EN CALLE OASIS,5 Y 7 Y CALLE ALBERCA,28.

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

Que con fecha 30 de junio de 2016,por FORMAJOBBS,S.L. presenta en este Ayuntamiento CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO para la actividad DE AUTOESCUELA, CENTRO DE FORMACIÓN,CAFETERÍA DE SERVICIOS INTERNOS Y CENTRO DE FORMACIÓN EN CALLE OASIS,5 Y 7 Y CALLE ALBERCA,28 .

Y resultando que habiéndole sido notificado con fecha de acuse de recibo de 7 de octubre de 2016, requerimiento de documentación incompleta o mejora de la solicitud , otorgándole un plazo de diez días hábiles, para atender el requerimiento efectuado, con advertencia expresa de que transcurrido el plazo mencionado sin cumplimentar el requerimiento efectuado, se le tendrá desistido de su petición, procediéndose a su archivo, previa resolución del órgano competente, de conformidad con lo dispuesto en la OTLUAF.

Y visto que a día de la fecha del presente informe no ha sido atendido el requerimiento de documentación incompleta, procede tener al solicitante del cambio de titularidad de licencia de funcionamiento, FORMAJOBBS,S.L. desistida de su solicitud de cambio de titularidad de licencia de funcionamiento, debiéndose abstener de ejercer la actividad de BAR.

Por todo lo expuesto anteriormente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo transcurrido ampliamente el plazo concedido, y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana, dictamina TENER POR DESISTIDA al solicitante de CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO y proceder al archivo del presente expediente que se tramita bajo el número de expediente 193 - CTAC-16 CTLF.



6 . 5 .- EXP 0179 – CTAC -15. CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE APERTURA PARA LA ACTIVIDAD DE BAR EN CALLE AUSTRIA,7, LOCAL 5.

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

*Vista la solicitud de cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento para la actividad de **BAR EN CALLE AUSTRIA,7, LOCAL 5** , a fin de que a partir de ahora figure como titular el interesado .*

Visto los informes emitidos por la Unidad Administrativa de Aperturas, los Servicios Técnicos Municipales y los Servicios Jurídicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado del Área de Presidencia y Urbanismo, y

*Visto lo establecido por el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales en cuanto a la transmisión de licencias, dictamina favorablemente la concesión del cambio de titularidad de la licencia de instalación, apertura y funcionamiento otorgada para la actividad de **BAR** , que se viene desarrollando en **CALLE AUSTRIA,7, LOCAL 5** a nombre de interesado .*

ASUNTOS VARIOS

7. .- EXP U-IL-12347 –17.FOGUEL SA.LICENCIA DE PARCELACIÓN EN C/VALENCIA DE DON JUAN,25.

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

Vista la solicitud la solicitud de segregación de parcela en calle Valencia de Don Juan,25, presentada en este Ayuntamiento por FOGUEL, S.A. y visto los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y los Servicios Jurídicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado del Área de Presidencia y Urbanismo, , se dictamina favorablemente la segregación solicitada en los siguientes términos:

Parcela de terreno en el término municipal de Fuenlabrada, en el Polígono industrial Cobo Calleja, en la calle VALENCIA DE DON JUAN Nº 25.



Tiene forma de rectángulo, presentando un chaflán en la esquina suroeste, en el encuentro de la calle Valdecañada con Almazcara. Encierra entre sus lados una superficie de nueve mil quinientos noventa y cinco metros catorce decímetros cuadrados (9.595,14 m²) según reciente medición, siendo su superficie registral de 9.600 m².

Sus linderos actuales son:

Al Norte: En línea recta de 128, 52 metros, con calle Valencia de Don Juan.

Al Sur: En línea recta de 118,08 metros, con calle Valdecañada.

Al Este: En línea recta de 75,09 metros, con nave número 23 de la calle Valencia de Don Juan.

Al Oeste: En línea recta quebrada de 64,73 m con la calle Almazcara y 14.71 m en el encuentro de las calles Almazcara y Valdecañada.

Sobre dicha parcela se han construido las siguientes edificaciones: Ocho edificios industriales, distribuidos en dos líneas de cuatro edificios cada una. Las naves se numeran correlativa y respectivamente del uno al cuatro en ambas líneas, empezando la nº1 en el lindero este de la parcela y terminando con las naves numeradas con el número cuatro, que son las de mayor cabida, en su proximidad con el lindero Oeste de la parcela (C/ Almazcara).

Dichos edificios se clasifican en dos tipos:

SEIS NAVES prefabricadas tipo A, con unas dimensiones en planta de 22 por 27 metros, siendo su superficie construida, la misma que la de ocupación en planta, quinientos noventa y cuatro metros cuadrados (594 m²). Presentan una cubierta a dos aguas ejecutada con panel de chapa tipo IBR, estructura formada con pórticos prefabricados metálicos, con una altura de 5 m en el punto mas bajo del pórtico principal, siendo el cerramiento un zócalo prefabricado de hormigón hasta 2,40 m y resto, hasta completar la fachada, Panel de chapa tipo IBR. (numeradas del 1 al 3 en ambas líneas de edificación)

DOS NAVES prefabricadas Tipo B , con unas dimensiones de 22 por 27 metros, con dos plantas, siendo su superficie total construida de mil ciento ochenta y ocho metros cuadrados (1.188 m²), y su ocupación de quinientos noventa y cuatro metros cuadrados (594 m²). Presentan una cubierta a dos aguas, ejecutada con panel de chapa tipo IBR, estructura formada por pórticos prefabricados metálicos con una altura de 8m bajo la viga de pórtico y cerramientos conformados por paneles prefabricados de hormigón colocados horizontalmente hasta tapar la cumbre. (numeradas con el nº 4 en ambas líneas de edificación)



La superficie total construida es de cinco mil novecientos cuarenta metros cuadrados (5.940,00 m²) y la ocupación de cuatro mil setecientos cincuenta y dos metros cuadrados (4.752,00 m²).

La parcela, urbanísticamente, se encuentra regulada por el P.G.O.U. en la ficha del APD. 13. Se fijó una ocupación y una edificabilidad (coeficiente de edificabilidad 0.75 m²/ m² y porcentaje de ocupación 60%) para una manzana de superficie neta de 9.000 m². Siendo que la manzana resultó ser de una superficie mayor (9.595,14 m²), en aplicación de los criterios de interpretación del P.G. , regulados en el Artículo. 1.1.10, puntos 4 y 5, dichos coeficientes se aplican sobre la superficie real .

Finca Nº 20623, inscrita al tomo 1363, libro 268, folio 83 del Registro de la Propiedad Nº3 de Fuenlabrada. Código Registral Único (CRU): **28083000415438**

Referencia catastral: 6164402VK3566S0001DR

Coordenadas Geográficas UTM HU USO 30 ETRS89:

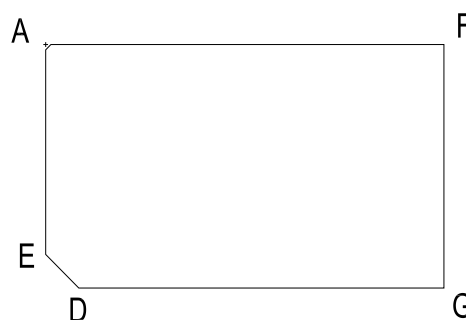
A: X 435.907, Y: 4.456.233

F: X 436.023, Y: 4.456.176

G: X 436.023, Y: 4.456.176

D: X 435.884, Y: 4.456.162

E: X 435.879, Y: 4.456.176





FINCAS RESULTANTES

PARCELA 1, RESTO FINCA MATRIZ (C/ VALENCIA DE DON JUAN Nº 25A)

Parcela de terreno en el término municipal de Fuenlabrada, en el Polígono Industrial Cobo Calleja, en la calle VALENCIA DE DON JUAN Nº 25.

Tiene forma de rectángulo, presentando un chaflán en la esquina suroeste, en el encuentro de la calle Valdecañada con Almazcara. Encierra entre sus lados una superficie de siete mil doscientos sesenta y siete metros treinta y cinco decímetros cuadrados (7.267,35 m²).

Linderos:

Al Norte: En línea recta de 97,52 metros, con calle Valencia de Don Juan.

Al Sur: En línea recta de 87,08 metros, con calle Valdecañada.

Al Este: En línea recta de 75,09 metros con PARCELA 2 de este documento de segregación, hoy c/ Valencia de Don Juan nº 25.

Al Oeste: En línea recta quebrada de 64,73 m con la calle Almazcara y 14.71 m en el encuentro de las calles Almazcara y Valdecañada.

Sobre dicha parcela se encuentran construidas las siguientes edificaciones: Seis edificios industriales, distribuidos en dos líneas de TRES edificios cada una.

Dichos edificios se clasifican en dos tipos:

Cuatro naves prefabricadas tipo A, con unas dimensiones en planta, cada una de ellas, de 22 por 27 metros, siendo su superficie construida, la misma que la de ocupación en planta, quinientos noventa y cuatro metros cuadrados (594 m²). Presentan una cubierta a dos aguas ejecutada con panel de chapa tipo IBR, estructura formada con pórticos prefabricados metálicos, con una altura de 5 m en el punto mas bajo del pórtico principal, siendo el cerramiento un zócalo prefabricado de hormigón hasta 2,40 m y resto, hasta completar la fachada, Panel de chapa tipo IBR. (se corresponden con las naves nº 2 y 3 de ambas líneas de edificación de la finca matriz)

Dos naves prefabricadas Tipo B , con unas dimensiones, cada una de ellas, de 22 por 27 metros, con dos plantas, siendo su superficie total construida de mil ciento ochenta y ocho metros cuadrados (1.188 m²), y su ocupación de quinientos noventa y cuatro metros cuadrados (594 m²). Presentan una cubierta a dos aguas, ejecutada con panel de chapa



tipo IBR, estructura formada por pórticos prefabricados metálicos con una altura de 8m bajo la viga de pórtico y cerramientos conformados por paneles prefabricados de hormigón colocados horizontalmente hasta tapar la cumbre. (se corresponden con las naves nº 4 de ambas líneas de edificación de la finca matriz)

La superficie total construida es de cuatro mil setecientos cincuenta y dos metros cuadrados 4.752,00 m² y la ocupación de tres mil quinientos sesenta y cuatro metros cuadrados.(3.564 ,00 m²)

La parcela cuenta con suministros de servicios (gas, agua, etc.) y saneamiento.

Georreferenciación:

Coordenadas Geográficas UTM HU USO 30 ETRS89:

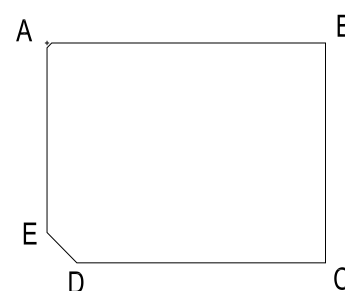
A: X 435.907, Y: 4.456.233

B: X 435.993, Y: 4.456.191

C: X 435.960, Y: 4.456.124

D: X 435.884, Y: 4.456.162

E: X 435.879, Y: 4.456.176



CEDULA URBANÍSTICA:	Ordenanza	Parcela
PLANEAMIENTO VIGENTE:	A.P.D.-13 P.G.O.U.	A.P.D.-13 P.G.O.U.
ORDENANZA:	Industrial	Industrial
PARCELA MÍNIMA:	900 m²	7.267,35 m²
FRENTE MÍNIMO:	25 m	87,08 m
FONDO MÍNIMO:	36 m	75,09 m



OCUPACIÓN:	60 % (4.360,41 m²)	49,04 % (3.564 m²)
EDIFICABILIDAD:	0.75 m²/ m² (5.450,51 m²)	0.654 m²/ m² (4.752 m²)

PARCELA 2, FINCA RESULTANTE (C/ VALENCIA DE DON JUAN Nº 25).

Parcela de terreno en el término municipal de Fuenlabrada, en el Polígono industrial Cobo Calleja, en la calle VALENCIA DE DON JUAN Nº 25 A.

Tiene forma de rectángulo encerrando entre sus lados una superficie de dos mil trescientos veintisiete metros setenta y nueve decímetros cuadrados (2.327,79 m²).

Linderos:

Al Norte: En línea recta de 31 metros, con calle Valencia de Don Juan.

Al Sur: En línea recta de 31 metros, con calle Valdecañada.

Al Este: En línea recta de 75,09 metros, con nave número 23 de la calle Valencia de Don Juan .

Al Oeste: En línea recta de 75,09 metros, con PARCELA 1 de este documento de segregación, hoy c/ Valencia de Don Juan nº 25.

Sobre dicha parcela se encuentran construidas las siguientes edificaciones: Dos edificios industriales, de forma rectangular, clasificados como tipo A, con unas dimensiones en planta, cada una de ellas, de 22 por 27 metros, siendo su superficie construida, la misma que la de ocupación en planta, quinientos noventa y cuatro metros cuadrados (594 m²). Presentan una cubierta a dos aguas ejecutada con panel de chapa tipo IBR, estructura formada con pórticos prefabricados metálicos, con una altura de 5 m en el punto mas bajo del pórtico principal, siendo el cerramiento un zócalo prefabricado de hormigón hasta 2,40 m y resto, hasta completar la fachada, panel de chapa tipo IBR. (Se corresponden con las naves nº 1 de ambas líneas de edificación de la finca matriz)

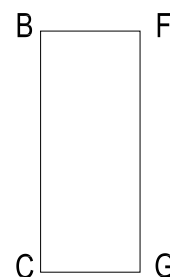
La superficie total construida, así como la ocupación, es de mil ciento ochenta y ocho metros cuadrados (1.188 m²).

La parcela deberá contar con suministros de servicios (gas, agua, etc.) y saneamiento individual.

Georreferenciación:

Coordenadas Geográficas UTM HU USO 30 ETRS89:

B: X 435.993, Y: 4.456.191





F: X 436.023, Y: 4.456.176

G: X 436.023, Y: 4.456.176

C: X 435.960, Y: 4.456.124

CEDULA URBANÍSTICA:	Ordenanza	Parcela
PLANEAMIENTO VIGENTE:	A.P.D.-13 P.G.O.U.	A.P.D.-13 P.G.O.U.
ORDENANZA:	Industrial	Industrial
PARCELA MÍNIMA:	900 m²	2.327,79 m²
FRENTE MÍNIMO:	25 m	31 m
FONDO MÍNIMO:	36 m	75,09 m
OCUPACIÓN:	60 % (1.396,67 m²)	51,04 % (1.188,00 m²)
EDIFICABILIDAD:	0.75 m²/ m² (1.745,84 m²)	0.75 m²/ m² (1.188,00 m²)

9 . 0 .- RUEGOS Y PREGUNTAS

Nadie hace uso de esa facultad.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las 10,30 horas.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO DE LA COMISION